



Barranquilla, 3 de ABRIL del 2024

No. Radicado: 08SE2024730800100003678
Fecha: 2024-04-04 11:01:35 am
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: EDIFICIO LUZ
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024730800100003678



Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
Representante Legal
EDIFICIO LUZ
Calle 90 No. 59B - 39
Barranquilla - Atlántico

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: Procedimiento : Averiguación Preliminar
Querellante : OFICIOSA
Investigado : EDIFICIO LUZ
Radicado : OFICIOSO
Auto Com : 1560(04/08/2023)

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la RESOLUCION No. **0252(06/03/2024) "Por el cual se ordena el cierre de una visita de inspección general y el archivo del expediente"** sírvase comparecer a la Secretaría de la Coordinación de Grupo de Prevención inspección y Control de la Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 - 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Cordialmente,


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Elaboró:
Ycastiblanco
Auxiliar Administrativo
PIVC

Revisó:
E. GARCIA
Coordinador
PIVC

Aprobó:
Ycastiblanco
Auxiliar Administrativo
PIVC



Servicio Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	EDIFICIO LUZ	Nombre/Razón Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección:	CALLE 90 No 59B - 39	Dirección:	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad:	BARRANQUILLA	Ciudad:	BARRANQUILLA
Departamento:	ATLANTICO	Departamento:	ATLANTICO
Código postal:	08000 1478	Código postal:	080020424
Fecha admisión:		Envío:	RA471118817CO

8888
515

El usuario debe ingresar únicamente los datos solicitados de acuerdo con los requisitos publicados en la página web 472 para su correcto procesamiento por parte del sistema de correo postal. No se aceptan modificaciones de datos una vez emitido el código de barras. www.472.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	EDIFICIO LUZ	Nombre/Razón Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección:	CALLE 90 No 59B - 39	Dirección:	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad:	BARRANQUILLA	Ciudad:	BARRANQUILLA
Departamento:	ATLANTICO	Departamento:	ATLANTICO
Código postal:	080001478	Código postal:	080020424
Envío:		Envío:	RA471118817CO
Valor \$:		Valor \$:	
Peso Facturado(g):	200	Peso Facturado(g):	200
Peso Volumétrico(g):	200	Peso Volumétrico(g):	200
Valor Declarado:	80	Valor Declarado:	80
Valor Flete:	80.750	Valor Flete:	80.750
Costo de manejo:	80	Costo de manejo:	80
Valor Total:	80.750 COP	Valor Total:	80.750 COP
Observaciones del cliente:	Sin problema en el momento		
Dica Contener:	Sin problema en el momento		
Fecha de entrega:		Fecha de entrega:	
Distribuidor:		Distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Observaciones:		Observaciones:	



RA471118817CO

05 ABR 2022
03 ABR 2022

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Correo y mucho más

«472»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 05 ABR 2022

Nombre del distribuidor: MARLEUTS PINEDA PEREZ

C.C.: C.C. 1065744162

Centro de distribución: Centro de distribución

Observaciones: 750 enema dice posteo

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, veintinueve (29) días de abril de 2024, siendo las 8: 00 am.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION N.º 0252 de 06/03/2024 al Señor Representante Legal **EDIFICIO LUZ** En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor Representante Legal **EDIFICIO LUZ**

No. Guía RA471118817CO; según la causal

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO	X	ACUSE DE RECIBO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		NO EXISTE		NO FUE POSIBLE LA ENTREGA AL DESTINATARIO POR CORREO ELECTRONICO	

AVISO

FECHA DEL AVISO	29 de abril del 2024
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION No. 0252 del 06/03/2024 "Por el cual se ordena el cierre de una visita de inspección general y el archivo del expediente"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión en reposición, o el de apelación ante el director territorial Atlántico
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación personal o por aviso o publicación de la decisión en reposición
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (3) hojas (06) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 29/04/2024

En constancia.


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 07-05-2024, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION No **0252 de 06/03/2024 Reposición y Apelación**

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al Señor Representante Legal **EDIFICIO LUZ** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 09-05-2024

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Elaboró:
YURANIS CASTIBLANCO PEREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PIVC DT. ATLANTICO

Revisó:
YURANIS CASTIBLANCO PEREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PIVC DT. ATLANTICO

Aprobó:
EDGAR GARCIA ZAPATA
COORDINADOR PIVC
PIVC DT. ATLANTICO



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No 0252
(06 de marzo de 2024)

“Por la cual se ordena el cierre de una visita de Inspección General y el archivo del expediente”

**EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN,
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Sustantivo del Trabajo, Resoluciones Ministeriales 4283 de diciembre 23 de 2003, 3238 de noviembre 3 de 2021, 3455 de noviembre 16 de 2021, y teniendo por

Rad: 1560 de 04 de agosto de 2023
Querellante: OFICIOSO
Querellado: EDIFICIO LUZ

ANTECEDENTES

- 1) Mediante Auto No. 1560 de 04 de agosto de 2023, emanado del Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, se profirió auto Comisorio para realizar inspección general con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social integral, parafiscales y demás aspectos cuyo cumplimiento corresponde a los empleadores, al Inspector de Trabajo, **RAFAEL ANGEL DE LA HOZ BELTRAN**, correspondiente al **EDIFICIO LUZ**, identificada con NIT No 900.327.689-3 con domicilio principal en la CLL 90 No 59B-39 de Barranquilla- Atlántico, con correo electrónico.
- 2) En cumplimiento a dicho auto, el suscrito Inspector comisionado efectuó visita administrativa el día 10 de agosto de 2023, siendo atendida por la ciudadana JUDITH PALACIO identificada con C.C 22.433.257 en calidad de Representante legal del **EDIFICIO LUZ**, en el acta visita de carácter general se dejó constancia de que el edificio deberá aportar los siguientes documentos: pago de salarios, entrega de dotación, pago de primas y cesantías del ultimo año, restricciones medicas del señor BALDERMIRO JIMENEZ ESCORCIA.
- 3) Que mediante auto de fecha de 25 de enero de 2024 con número 0121, se estableció la existencia de merito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en contra del **EDIFICIO LUZ**, sin que el despacho tuviera en cuenta el escrito presentado por la representante legal del edificio, señora JUDITH PALACIO, el día 17 de agosto de 2023, en donde aportaron la documentación requerida por el despacho en el acta de visita del 10 de agosto de 2023, documentos que relaciono a continuación: copia de pago de salarios, pago de seguridad social, pago de primas, pago de consignación de cesantías, documentos relacionados con las restricciones medicas del trabajador BALDEMIRO JIMENENEZ, en la que demuestra el cumplimiento de las normas laborales, objeto del auto de merito en mención.

RESOLUCIÓN NUMERO 0252 de 06/03/2024

“Por la cual se ordena el cierre de una visita de Inspección General y el archivo del expediente”

ANALISIS PROBATORIO

Una vez revisada la documentación por Usted aportada, solicitada en el acta de fecha 10 de agosto de 2023, referente al cumplimiento de normas laborales de carácter general, se encontró que la sociedad cumple con lo requerido en las normas laborales en lo individual y colectivo, en lo relacionado con el tema de la Inspección General.

Lo anteriormente señalado, no exime al empleador de posibles investigaciones por presuntas violaciones a las normas laborales individuales y de seguridad social, por lo cual se reitera que es deber del edificio mantener en constante dinámica y actualización el cumplimiento de los estándares tratados en la visita a que se hizo mención.

Lo anterior, se realiza en aras de materializar la Función Preventiva del Ministerio del Trabajo y con el fin de promover el cumplimiento general de las normas laborales en lo individual y colectivo, ello, a través del cumplimiento de medidas preventivas orientadas desde el nivel nacional, departamental y local.

En términos generales se constata en la documentación aportada por el **EDIFICIO LUZ**, allegó la documentación solicitada, cumpliendo con lo exigido en el acta de visita referenciada.

Que este despacho es competente para emitir el presente acto administrativo en virtud de los artículos 1, 9, 15, 17, 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo, el numeral 4 del artículo 30 del Decreto 4108 de 2011, Resoluciones Ministeriales 4283 de diciembre 23 de 2003, 3238 de noviembre 3 de 2021, 3455 de noviembre 16 de 2021 y el numeral 2 del artículo 17 del Convenio 81 de 1947 de la OIT.

Que por lo antes expuesto el despacho considera pertinente archivar la presente visita de inspección general Preliminar ya que no existe méritos para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio.

En consecuencia, el suscrito Inspector de Trabajo del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar el Cierre de la Inspección General adelantada al **EDIFICIO LUZ**, identificada con NIT No 900.327.689-3 con domicilio principal en la CLL 90 No 59B-39 de Barranquilla- Atlántico, con correo electrónico

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

EDIFICIO LUZ con domicilio principal en la CLL 90 No 59B-39 de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo

RESOLUCIÓN NUMERO 0252 de 06/03/2024

47

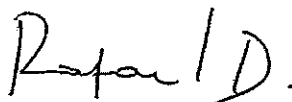
“Por la cual se ordena el cierre de una visita de Inspección General y el archivo del expediente”

de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

ARTÍCULO 4º. Ejecutoriada la presente resolución, archívese el expediente de la averiguación preliminar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



RAFAEL DE LA HOZ BELTRAN

Inspector de Trabajo del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Atlántico

